

**ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
SECRETARÍA DE FINANZAS
PROCESO COMPETITIVO MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO
SEFIN/SSIC/001/2023**

**ACTA DE FALLO
DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

En la ciudad de Saltillo, Coahuila, siendo las 16:00 horas del día 25 de septiembre de 2023, con fundamento en lo establecido en los artículos 25, 26 y 29, fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (la "Ley de Disciplina Financiera"); numeral 12, inciso k) de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos (los "Lineamientos"); en relación con el Proceso Competitivo mediante licitación pública no. SEFIN/SSIC/001/2023 para la contratación por parte del Estado de Coahuila de Zaragoza de uno o varios financiamientos constitutivos de deuda pública hasta por la cantidad de \$36,269,382,225.43 (treinta y seis mil doscientos sesenta y nueve millones trescientos ochenta y dos mil doscientos veinticinco pesos 43/100 M.N.) así como los gastos y costos que se generen por su contratación (la "Licitación" o la "Licitación Pública") y la autorización contenida en el decreto número 404.- "Decreto por el que se autoriza al Estado de Coahuila de Zaragoza al refinanciamiento y/o reestructuración de la deuda pública estatal a su cargo que se indica, y a celebrar las demás operaciones financieras y actos jurídicos que se señalan" el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el 30 de diciembre de 2022 (el "Decreto 404", según el mismo fue modificado por el Decreto 486 que Reforma el Decreto 404 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 21 de junio de 2023, y en conjunto con el Decreto 404, el "Decreto de Autorización"); la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza (indistintamente, la "Secretaría", el "Estado de Coahuila" o el "Estado"), procede a emitir el fallo correspondiente.

Para efectos de la presente Acta de Fallo, las palabras escritas con mayúscula inicial tendrán el significado que se les atribuye a las mismas en las Bases de Licitación.

I. Relación de las Ofertas que fueron desechadas.

Para efectos de lo previsto en los numerales 10, 11 y 12 inciso k), fracción i, de los Lineamientos, se hace constar que no se recibieron Ofertas que fueran posteriormente desechadas.

II. Relación de Ofertas procedentes.

Con fundamento en el numeral 12, inciso k), fracción ii, de los Lineamientos, se relacionan las Ofertas que resultaron procedentes, describiendo las características financieras de las mismas.

Las siguientes Ofertas resultaron procedentes en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en la Convocatoria y sus Bases de Licitación; y conforme a la descripción realizada en el Acta Circunstanciada del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, por lo que se considerarán Ofertas Calificadas en términos de los numerales 10, 11 y Secciones III y IV de los Lineamientos, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Sección F, inciso V. "Análisis de las Ofertas" de las Bases de Licitación:

OFERTAS CALIFICADAS PROCEDENTES						
Oferta	Institución Financiera	Monto Ofertado	Sobretasa Ofertada sin GPO (aplicable al nivel de Calificación Preliminar de AA)	Sobretasa Ofertada con GPO (aplicable al nivel de Calificación Preliminar de AA+)	Plazo de Amortización (en años y en días)	Perfil de Amortización
1	Banco BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México.	\$4,000,000,000.00 (cuatro mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)	0.58% (cero punto cincuenta y ocho por ciento)	0.57% (cero punto cincuenta y siete por ciento)	Hasta 20 (veinte) años equivalentes a, aproximadamente, 7,300 (siete mil trescientos) días naturales, contados a partir de la fecha en que el Estado ejerza la disposición de los recursos otorgados	Pagos mensuales y consecutivos, bajo un perfil específico similar a una curva sigmoidea, en términos de la matriz de amortizaciones prevista en las Bases de Licitación
2	Banco Santander México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México.	\$2,000,000,000.00 (dos mil millones pesos 00/100 Moneda Nacional)	0.60% (cero punto sesenta por ciento)	N/A	20 (veinte) años equivalentes a, aproximadamente, 7,300 (siete mil trescientos) días naturales, contados a partir de la fecha en que el Estado ejerza la disposición de los recursos	Perfil de amortización en pagos mensuales y consecutivos, bajo un perfil específico similar a una curva sigmoidea, en

					otorgados, en el entendido que: (i) el (los) contrato(s) o el(los) convenio(s) que al efecto se celebre(n), deberá(n) precisar el plazo máximo en días y una fecha específica para el vencimiento del financiamiento de que se trate, y (ii) los demás plazos, intereses, comisiones, términos y condiciones serán los que se establezcan en el(los) instrumento(s) jurídico(s) que al efectos se celebre(n).	términos de la matriz de amortizaciones prevista en las Bases de Licitación.
3	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	\$7,000,000,000.00 (siete mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)	0.49% (cero punto cuarenta y nueve por ciento)	N/A	20 años ¹	Perfil específico ²
4	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	\$8,000,000,000.00 (ocho mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)	0.55% (cero punto cincuenta y cinco por ciento)	N/A	20 años ³	Perfil específico ⁴

¹ 20 (veinte) años equivalentes a, aproximadamente, 7,300 (siete mil trescientos) días naturales, contados a partir de la fecha en que el Estado ejerza la disposición de los recursos otorgados, en el entendido que: (i) el(los) contrato(s) o el(los) convenio(s) que al efecto se celebre(n), deberá(n) precisar el plazo máximo en días y una fecha específica para el vencimiento del financiamiento de que se trate, y (ii) los demás plazos, intereses, comisiones, términos y condiciones serán los que se establezcan en el(los) instrumento(s) jurídico(s) que al efectos se celebre(n).

² Perfil de amortización en pagos mensuales y consecutivos, bajo un perfil específico similar a una curva sigmoidea, en términos de la matriz de amortizaciones prevista en las Bases de Licitación.

³ 20 (veinte) años equivalentes a, aproximadamente, 7,300 (siete mil trescientos) días naturales, contados a partir de la fecha en que el Estado ejerza la disposición de los recursos otorgados, en el entendido que: (i) el(los) contrato(s) o el(los) convenio(s) que al efecto se celebre(n), deberá(n) precisar el plazo máximo en días y una fecha específica para el vencimiento del financiamiento de que se trate, y (ii) los demás plazos, intereses, comisiones, términos y condiciones serán los que se establezcan en el(los) instrumento(s) jurídico(s) que al efectos se celebre(n).

⁴ Perfil de amortización en pagos mensuales y consecutivos, bajo un perfil específico similar a una curva sigmoidea, en términos de la matriz de amortizaciones prevista en las Bases de Licitación.

5	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	\$4,000,000,000.00 (cuatro mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)	0.60% (cero punto sesenta por ciento)	N/A	20 años ⁵	Perfil específico ⁶
6	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	\$3,200,000,000.00 (tres mil doscientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)	0.75% (cero punto setenta y cinco por ciento)	N/A	20 años ⁷	Perfil específico ⁸
7	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	\$3,000,000,000.00 (tres mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)	0.65% (cero punto sesenta y cinco por ciento)	N/A	20 años ⁹	Perfil específico ¹⁰
8	Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero	\$6,000,000,000.00 (seis mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)	0.54% (cero punto cincuenta y cuatro por ciento)	N/A	20 años ¹¹	Pagos mensuales y consecutivos, con un perfil específico similar a una curva sigmoidea, en

⁵ 20 (veinte) años equivalentes a, aproximadamente, 7,300 (siete mil trescientos) días naturales, contados a partir de la fecha en que el Estado ejerza la disposición de los recursos otorgados, en el entendido que: (i) el(los) contrato(s) o el(los) convenio(s) que al efecto se celebre(n), deberá(n) precisar el plazo máximo en días y una fecha específica para el vencimiento del financiamiento de que se trate, y (ii) los demás plazos, intereses, comisiones, términos y condiciones serán los que se establezcan en el(los) instrumento(s) jurídico(s) que al efectos se celebre(n).

⁶ Perfil de amortización en pagos mensuales y consecutivos, bajo un perfil específico similar a una curva sigmoidea, en términos de la matriz de amortizaciones prevista en las Bases de Licitación.

⁷ 20 (veinte) años equivalentes a, aproximadamente, 7,300 (siete mil trescientos) días naturales, contados a partir de la fecha en que el Estado ejerza la disposición de los recursos otorgados, en el entendido que: (i) el(los) contrato(s) o el(los) convenio(s) que al efecto se celebre(n), deberá(n) precisar el plazo máximo en días y una fecha específica para el vencimiento del financiamiento de que se trate, y (ii) los demás plazos, intereses, comisiones, términos y condiciones serán los que se establezcan en el(los) instrumento(s) jurídico(s) que al efectos se celebre(n).

⁸ Perfil de amortización en pagos mensuales y consecutivos, bajo un perfil específico similar a una curva sigmoidea, en términos de la matriz de amortizaciones prevista en las Bases de Licitación.

⁹ 20 (veinte) años equivalentes a, aproximadamente, 7,300 (siete mil trescientos) días naturales, contados a partir de la fecha en que el Estado ejerza la disposición de los recursos otorgados, en el entendido que: (i) el(los) contrato(s) o el(los) convenio(s) que al efecto se celebre(n), deberá(n) precisar el plazo máximo en días y una fecha específica para el vencimiento del financiamiento de que se trate, y (ii) los demás plazos, intereses, comisiones, términos y condiciones serán los que se establezcan en el(los) instrumento(s) jurídico(s) que al efectos se celebre(n).

¹⁰ Perfil de amortización en pagos mensuales y consecutivos, bajo un perfil específico similar a una curva sigmoidea, en términos de la matriz de amortizaciones prevista en las Bases de Licitación.

¹¹ 20 (veinte) años equivalentes a, aproximadamente, 7,300 (siete mil trescientos) días naturales, contados a partir de la fecha en que el Estado ejerza la disposición de los recursos otorgados, en el entendido que: (i) el(los) contrato(s) o el(los) convenio(s) que al efecto se celebre(n), deberá(n) precisar el plazo máximo en días y una fecha específica para el vencimiento del financiamiento de que se trate, y (ii) los demás plazos, intereses, comisiones, términos y condiciones serán los que se establezcan en el(los) instrumento(s) jurídico(s) que al efectos se celebre(n).

	Banorte.					términos de la matriz de amortizaciones prevista en las Bases de Licitación. ¹²
9	Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.	\$2,000,000,000.00 (dos mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)	0.59% (cero punto cincuenta y nueve por ciento)	N/A	20 años ¹³	Pagos mensuales y consecutivos, con un perfil específico similar a una curva sigmoidea, en términos de la matriz de amortizaciones prevista en las Bases de Licitación. ¹⁴
10	Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.	\$2,000,000,000.00 (dos mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)	0.69% (cero punto sesenta y nueve por ciento)	N/A	20 años ¹⁵	Pagos mensuales y consecutivos, con un perfil específico similar a una curva sigmoidea, en términos de la matriz de amortizaciones prevista en las Bases de Licitación. ¹⁶

¹² Perfil de amortización en pagos mensuales y consecutivos, bajo un perfil específico similar a una curva sigmoidea, en términos de la matriz de amortizaciones prevista en las Bases de Licitación.

¹³ 20 (veinte) años equivalentes a, aproximadamente, 7,300 (siete mil trescientos) días naturales, contados a partir de la fecha en que el Estado ejerza la disposición de los recursos otorgados, en el entendido que: (i) el(los) contrato(s) o el(los) convenio(s) que al efecto se celebre(n), deberá(n) precisar el plazo máximo en días y una fecha específica para el vencimiento del financiamiento de que se trate, y (ii) los demás plazos, intereses, comisiones, términos y condiciones serán los que se establezcan en el(los) instrumento(s) jurídico(s) que al efectos se celebre(n).

¹⁴ Perfil de amortización en pagos mensuales y consecutivos, bajo un perfil específico similar a una curva sigmoidea, en términos de la matriz de amortizaciones prevista en las Bases de Licitación.

¹⁵ 20 (veinte) años equivalentes a, aproximadamente, 7,300 (siete mil trescientos) días naturales, contados a partir de la fecha en que el Estado ejerza la disposición de los recursos otorgados, en el entendido que: (i) el(los) contrato(s) o el(los) convenio(s) que al efecto se celebre(n), deberá(n) precisar el plazo máximo en días y una fecha específica para el vencimiento del financiamiento de que se trate, y (ii) los demás plazos, intereses, comisiones, términos y condiciones serán los que se establezcan en el(los) instrumento(s) jurídico(s) que al efectos se celebre(n).

¹⁶ Perfil de amortización en pagos mensuales y consecutivos, bajo un perfil específico similar a una curva sigmoidea, en términos de la matriz de amortizaciones prevista en las Bases de Licitación.

11	Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.	\$2,000,000,000.00 (dos mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)	0.82% (cero punto ochenta y dos por ciento)	N/A	20 años ¹⁷	Pagos mensuales y consecutivos, con un perfil específico similar a una curva sigmoidea, en términos de la matriz de amortizaciones prevista en las Bases de Licitación. ¹⁸
12	Banco Multiva, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiera Multiva.	\$3,000,000,000.00 (tres mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)	N/A	0.70% (cero punto setenta por ciento)	20 (veinte) años equivalentes a, aproximadamente, 7,300 (siete mil trescientos) días naturales, contados a partir de la fecha en que el Estado ejerza la disposición de los recursos otorgados, en el entendido que: (i) el(los) contrato(s) o el(los) convenio(s) que al efecto se celebre(n), deberá(n) precisar el plazo máximo en días y una fecha específica para el vencimiento del financiamiento de que se trate, y (ii) los demás plazos, intereses, comisiones, términos y condiciones serán los que se establezcan en el(los) instrumento(s) jurídico(s) que al	Perfil de amortización en pagos mensuales y consecutivos, bajo un perfil específico similar a una curva sigmoidea, en términos de la matriz de amortizaciones prevista en las Bases de Licitación.

¹⁷ 20 (veinte) años equivalentes a, aproximadamente, 7,300 (siete mil trescientos) días naturales, contados a partir de la fecha en que el Estado ejerza la disposición de los recursos otorgados, en el entendido que: (i) el(los) contrato(s) o el(los) convenio(s) que al efecto se celebre(n), deberá(n) precisar el plazo máximo en días y una fecha específica para el vencimiento del financiamiento de que se trate, y (ii) los demás plazos, intereses, comisiones, términos y condiciones serán los que se establezcan en el(los) instrumento(s) jurídico(s) que al efectos se celebre(n).

¹⁸ Perfil de amortización en pagos mensuales y consecutivos, bajo un perfil específico similar a una curva sigmoidea, en términos de la matriz de amortizaciones prevista en las Bases de Licitación.

					efectos se celebre(n).	
--	--	--	--	--	------------------------	--

Lo anterior, en el entendido que la evaluación de las Ofertas Calificadas se llevó a cabo bajo el mismo supuesto de tasas de interés variable referenciada a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a 28 días para el día 22 de septiembre de 2023 publicada por Proveedor Integral de Precios S.A. de C.V., proveedor autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

III. Negativas de participación de las Instituciones Financieras.

Con fundamento en el numeral 9 y 12, inciso k), fracción iii, de los Lineamientos y de conformidad con el Acta Circunstanciada del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas de fecha 25 de septiembre de 2023, se hace constar que no se recibieron negativas de participación en la Licitación Pública.

IV. Análisis comparativo de las Ofertas Calificadas.

A continuación, la Secretaría realizó el cálculo de la Tasa Efectiva de estas Ofertas Calificadas conforme a lo establecido en la Sección III, numeral 14 de los Lineamientos, Sección IV, numeral 26 de los Lineamientos y la Sección F, inciso V. "Análisis de las Ofertas" de las Bases de Licitación:

No	Licitante	Monto Ofertado (pesos)	Sobretasa para el nivel de Calificación Preliminar		Tasa Efectiva Anual	
			Sin GPO	Con GPO	Sin GPO	Con GPO
1	Banco BBVA MEXICO, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA MEXICO.	\$4,000,000,000.00	0.58%	0.57%	10.48%	10.60%
2	Banco Santander México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México	\$2,000,000,000.00	0.60%	N/A	10.51%	N/A
3	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	\$7,000,000,000.00	0.49%	N/A	10.38%	N/A
4	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	\$8,000,000,000.00	0.55%	N/A	10.45%	N/A
5	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	\$4,000,000,000.00	0.60%	N/A	10.51%	N/A
6	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	\$3,200,000,000.00	0.75%	N/A	10.67%	N/A
7	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	\$3,000,000,000.00	0.65%	N/A	10.56%	N/A

8	Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.	\$6,000,000,000.00	0.54%	N/A	10.44%	N/A
9	Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.	\$2,000,000,000.00	0.59%	N/A	10.50%	N/A
10	Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.	\$2,000,000,000.00	0.69%	N/A	10.61%	N/A
11	Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.	\$2,000,000,000.00	0.82%	N/A	10.75%	N/A
12	Banco Multiva, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiera Multiva.	\$3,000,000,000.00	N/A	0.70%	N/A	10.75%

V. Monto de Contratación.

El Estado ha determinado contratar los financiamientos por una cantidad de hasta \$36,269,382,225.43 (treinta y seis mil doscientos sesenta y nueve millones trescientos ochenta y dos mil doscientos veinticinco pesos 43/100 M.N.) (el "Monto de Contratación").

VI. Adjudicación de las Ofertas de Crédito.

Con fundamento en el numeral 12, inciso k), fracción iv de los Lineamientos, la Secretaría realizó la comparación de la Tasa Efectiva de las distintas Ofertas Económicas y seleccionó aquellas con menor Tasa Efectiva.

Una vez realizada la comparación correspondiente de las Tasas Efectivas de las Ofertas Calificadas en términos de la Sección "*II. Relación de Ofertas procedentes*" de esta Acta de Fallo, en el entendido que el cálculo de la Tasa Efectiva de las Ofertas Calificadas se realizó de conformidad con lo establecido en las Bases de Licitación y los numerales 14 y 15 de los Lineamientos, la Secretaría determinó que las Ofertas Calificadas que representan el costo financiero más bajo para el Estado de Coahuila son las de las siguientes Instituciones Financieras (las "Instituciones Financieras Ganadoras"):

1. Se determinó que la Oferta Calificada de menor Tasa Efectiva es la que representa el costo financiero más bajo, es decir, la Oferta Calificada 3 ofertada por Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., y se le adjudica el monto de su Oferta por \$7,000,000,000.00 (siete mil millones de pesos 00/100 M.N.);
2. En términos de la fracción V, del artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera y fracción V del artículo 40 de la Ley de Deuda, dado que la oferta anterior no cubre



el monto a contratar, se determinó que la segunda Oferta Calificada con mejor Tasa Efectiva es la Oferta Calificada 8 ofertada por Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, y se le adjudica el monto de su Oferta por \$6,000,000,000.00 (seis mil millones de pesos 00/100 M.N.);

3. En términos de la fracción V, del artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera y fracción V del artículo 40 de la Ley de Deuda, dado que las ofertas anteriores no cubren el monto a contratar, se determinó que la tercera Oferta Calificada con mejor Tasa Efectiva es la Oferta Calificada 4 ofertada por Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., y se le adjudica el monto de su Oferta por \$8,000,000,000.00 (ocho mil millones de pesos 00/100 M.N.);
4. En términos de la fracción V, del artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera y fracción V del artículo 40 de la Ley de Deuda, dado que las ofertas anteriores no cubren el monto a contratar, se determinó que la cuarta Oferta Calificada con mejor Tasa Efectiva es la Oferta Calificada 1 ofertada por Banco BBVA MEXICO, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA MEXICO., y se le adjudica el monto de su Oferta por \$4,000,000,000.00 (cuatro mil millones de pesos 00/100 M.N.);
5. En términos de la fracción V, del artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera y fracción V del artículo 40 de la Ley de Deuda, dado que las ofertas anteriores no cubren el monto a contratar, se determinó que la quinta Oferta Calificada con mejor Tasa Efectiva es la Oferta Calificada 9 ofertada por Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, y se le adjudica el monto de su Oferta por \$2,000,000,000.00 (dos mil millones de pesos 00/100 M.N.);
6. En términos de la fracción V, del artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera y fracción V del artículo 40 de la Ley de Deuda, dado que las ofertas anteriores no cubren el monto a contratar, se determinó que la sexta Oferta Calificada con mejor Tasa Efectiva es la Oferta Calificada 2. Banco Santander México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, y se le adjudica el monto de su Oferta por \$2,000,000,000.00 (dos mil millones de pesos 00/100 M.N.);
7. En términos de la fracción V, del artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera y fracción V del artículo 40 de la Ley de Deuda, dado que las ofertas anteriores no cubren el monto a contratar, se determinó que la séptima Oferta Calificada con mejor Tasa Efectiva es la Oferta Calificada 5 ofertada por Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., y se le adjudica el monto de su Oferta por

\$4,000,000,000.00 (cuatro mil millones de pesos 00/100 M.N.);

8. En términos de la fracción V, del artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera y fracción V del artículo 40 de la Ley de Deuda, dado que las ofertas anteriores no cubren el monto a contratar, se determinó que la octava Oferta Calificada con mejor Tasa Efectiva es la Oferta Calificada 7 ofertada por Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., y se le adjudica el monto de su Oferta por \$3,000,000,000.00 (tres mil millones de pesos 00/100 M.N.); y
9. En términos de la fracción V, del artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera y fracción V del artículo 40 de la Ley de Deuda, dado que las ofertas anteriores no cubren el monto a contratar, se determinó que la novena Oferta Calificada con mejor Tasa Efectiva es la Oferta Calificada 10 ofertada por Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, y se le adjudica el monto de su Oferta por \$269,382,225.43 (doscientos sesenta y nueve millones trescientos ochenta y dos mil doscientos veinticinco pesos 43/100 M.N.).

La adjudicación se lleva a cabo conforme a lo establecido en las Bases de Licitación y la Sección IV de los Lineamientos. A continuación, el resultado de los montos adjudicados por el Estado:

Ofertas Económicas Adjudicadas							
No	Licitante	Monto Ofertado (pesos)	Margen Aplicable	GPO	Tasa Efectiva Anual	Monto Asignado (pesos)	Porcentaje de Participaciones Federales del FGP del Estado asignadas como fuente de pago
3	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	\$7,000,000,000.00	0.49%	Sin GPO	10.38%	\$7,000,000,000.00	17.37%
8	Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.	\$6,000,000,000.00	0.54%	Sin GPO	10.44%	\$6,000,000,000.00	14.89%



4	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	\$8,000,000,000.00	0.55%	Sin GPO	10.45%	\$8,000,000,000.00	19.85%
1	Banco BBVA MEXICO, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA MEXICO.	\$4,000,000,000.00	0.58%	Sin GPO	10.48%	\$4,000,000,000.00	9.93%
9	Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.	\$2,000,000,000.00	0.59%	Sin GPO	10.50%	\$2,000,000,000.00	4.96%
2	Banco Santander México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México	\$2,000,000,000.00	0.60%	Sin GPO	10.51%	\$2,000,000,000.00	4.96%
5	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	\$4,000,000,000.00	0.60%	Sin GPO	10.51%	\$4,000,000,000.00	9.93%
7	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	\$3,000,000,000.00	0.65%	Sin GPO	10.56%	\$3,000,000,000.00	7.44%
10	Banco Mercantil del Norte, S.A.	\$2,000,000,000.00	0.69%	Sin GPO	10.61%	\$269,382,225.43	0.67%

Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.							
					Total	\$36,269,382,225.43	90.00%

VII. Nombre, cargo, firma y facultades del titular de la Secretaría.

En cumplimiento al numeral 12, inciso k), fracción v, de los Lineamientos, se hace constar que el titular de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila cuenta con las facultades suficientes para suscribir la presente Acta de Fallo, con fundamento en los artículos 75, 82 y 86 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; el artículo 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Decreto de Autorización publicado en el Periódico Oficial del Estado el 30 de diciembre de 2022 y modificado el 21 de junio de 2023 y subsecuentemente publicado en el Periódico Oficial del Estado; y el nombramiento del titular de la Secretaría de fecha 01 de diciembre de 2017, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, Miguel Ángel Riquelme Solís.

Conforme a lo establecido en el numeral 12 Inciso k), fracción v, de los Lineamientos, la presente Acta de Fallo es debidamente firmada por el Titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, Blas José Flores Dávila.

Participaron en la evaluación de las Ofertas Calificadas, como funcionarios del Estado, Armando Javier Rubio Pérez, en su carácter de Subsecretario de Ingresos y Crédito de la Secretaría de Finanzas, y Aída Huereca Santos, Directora General de Política de Crédito de la Secretaría de Finanzas.

VIII. Efectos de Notificación.

La presente Acta de Fallo surte efectos de notificación a las Instituciones Financieras, toda vez que las Ofertas Calificadas que resultaron ganadoras se presentaron de forma irrevocable, en firme y por una vigencia de al menos 60 (sesenta) días naturales a partir del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.

IX. Firma de los Contratos de Crédito.

Las Instituciones Financieras Ganadoras deberán firmar los respectivos Contratos de Crédito el 10 de octubre de 2023, en las instalaciones de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila, ubicadas en Calle Castelar S/N, Zona Centro, Saltillo, Coahuila, a partir de las 9:00



horas. No obstante, la Secretaría podrá optar por modificar la fecha o lugar de firma, dicha situación se notificará de manera electrónica a las Instituciones Financieras Ganadoras a más tardar un día natural previo a la fecha originalmente programada.

Dichos Contratos de Crédito deberán ser suscritos en términos sustancialmente similares al Contrato de Crédito que forma parte de las Bases de Licitación. Asimismo, el Estado podrá valorar el hecho de eliminar exclusivamente obligaciones de hacer y no hacer que le hayan sido atribuidas en el Contrato de Crédito, en caso de que esto le fuere solicitado por alguna de las Instituciones Financieras Ganadoras.

Adicionalmente, las Instituciones Financieras Ganadoras tendrán hasta el día 3 de octubre de 2023 a las 14:00 horas, para enviar los datos que les solicite la Secretaría a las direcciones de correo electrónico siguientes: blas.flores@coahuila.gob.mx, juanpablo.alvarado@coahuila.gob.mx y refinanciamientocoah@gmail.com. Lo anterior, a fin de completar con la información correspondiente, el Contrato de Crédito.

En caso de que las Instituciones Financieras Ganadoras: (i) no se presenten, sin causa justificada, a la firma del Contrato de Crédito correspondiente, en el lugar, día y hora señalados en la presente Acta de Fallo; y/o (ii) se rehúsen a firmar el Contrato de Crédito en los términos licitados, la Secretaría podrá, si así lo considera conveniente, sin necesidad de un nuevo Proceso Competitivo, adjudicar el Contrato de Crédito correspondiente a una Institución de Crédito que hubiere resultado en segundo lugar, y así subsecuentemente con el tercer y cuarto lugar. La Secretaría se reserva el derecho de ejercer las acciones que le correspondan conforme a la legislación aplicable.

La presente Acta de Fallo se publica hoy, 25 de septiembre de 2023, en términos de la Convocatoria y sus Bases de Licitación, y la evaluación de todas y cada una de las Ofertas Calificadas en términos del Anexo A de los Lineamientos será publicada a más tardar dentro de los siguientes 10 días naturales, en el portal de internet de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila en términos del numeral 12, inciso I) y 49 de los Lineamientos.

Saltillo, Coahuila, a 25 de septiembre de 2023.

Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza

Atentamente,



Lic. Blas José Flores Dávila
Titular de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila